PROCESO	**: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE	**: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.**
DEMANDADO	**: EDGARDO LÓPEZ CHAGIN**
RADICACION	**: 080013103004-2002-00023-00**

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer

Barranquilla, 28 de febrero de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encuentra el despacho que mediante providencia de quince (15) de septiembre de 2021 se dispuso en el numeral segundo de la parte resolutiva el conceder la apelación incoada en el efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 317 CGP. No obstante, no se ha podido cumplir con lo ordenado toda vez que el expediente en comento se encontraba en proceso digitalización ante la oficina correspondiente, para que el mismo fuera adecuado conforme el protocolo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el expediente respectivo ya fue debidamente digitalizado, resulta imperioso para esta oficina judicial la remisión inmediata del mismo, ante el superior jerárquico de turno.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ATENERSE a lo resuelto en el numeral segundo de la providencia adiada septiembre quince (15) de 2021 y, en consecuencia **REMITIR INMEDIATAMENTE** ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial-Sala Civil Familia, el presente expediente para efectos de que surta el recurso de apelación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530aa2290d3a5c5e8a4e0f143fc1599b5fd7a300f0c62e0233207cb0dc95178f**

Documento generado en 28/02/2023 09:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica